



D. JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

CERTIFICA:

Que el PLENO, de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de septiembre de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto 6.6. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACTUACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBERO/AS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEL AÑO 2024". APROBACIÓN.

Por la Sra. Navarro Navarro, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

Visto oficio del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, con registro electrónico de entrada n.º 16809, de fecha 4 de abril de 2024, en relación con el Convenio de colaboración entre el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, en desarrollo del plan de actuación del sistema de bombero/as de la provincia de Sevilla del año 2024.

Visto el Informe FAVORABLE del Jefe del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios municipal, D. Juan Diego Carmona Luque, en fecha 9 de agosto de 2024, sobre la viabilidad técnica en la ejecución de los compromisos.

CSV: 07E80037502300D9E8C3X9F3D6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037502300D9E8C3X9F3D6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 09:00:30

EXPEDIENTE :: 2024510124000009

Fecha: 05/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



Vista Memoria justificativa para la suscripción del citado Convenio emitida en fecha 9 de agosto de 2024 por el Técnico Medio de la Oficina de Servicios Generales del Área, D. Francisco Begines Troncoso, sobre la necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actuación, así como del cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto Informe del Servicio Jurídico emitido en fecha 13 de agosto de 2024, por la letrada municipal, D^o Beatriz Álvarez Velasco.

Visto Informe de fiscalización previa emitido en fecha 23 de septiembre de 2024 por la Interventora de este Excmo. Ayuntamiento, D^o Marta Bausá Crespo, de carácter FAVORABLE con salvedades, de la siguiente conclusión textual:

"[...] Las salvedades son las recogidas en el punto TERCERO del cuerpo del presente informe. Informándose como salvedad por suponer una falta de financiación específica del servicio de prevención y extinción de incendios, pero no concluyéndose como observación ni reparo en respecto al principio de no afectado de ingresos y gastos, por lo que otras sobreejecuciones del presupuesto de ingresos podrían compensar esa falta de ejecución del concepto 32904.- En consecuencia, se informa favorablemente la propuesta de Convenio a suscribir con el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla para el ejercicio 2024.- Visto todo lo anterior, es cuanto tiene a bien informar esta Intervención, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo".

Visto Informe-propuesta del Técnico Medio de la Oficina de Servicios Generales del Área, D. Francisco Begines Troncoso, con fecha 24 de septiembre de 2024, del siguiente tenor literal:

"A la vista del oficio recibido en fecha 4 de abril de 2024 del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla (en adelante, CONSORCIO), con registro de entrada n.º 16.809, por el que solicita a la mayor brevedad posible la tramitación administrativa de la suscripción del Convenio de colaboración entre dicha Entidad y el Ayuntamiento de Utrera, en desarrollo del Plan de Actuación del Sistema de Bombero/as de la Provincia de Sevilla del año 2024, habiéndose completado la documentación preparatoria que obra en el expediente n.º 2024/510124000009, y obtenido el oportuno informe de fiscalización previa, dado su contenido económico; es por lo que se emite el siguiente INFORME-PROPUESTA: 1. Antecedentes. El Plan Director Provincial de los Servicios Especiales de Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Sevilla fue aprobado mediante Acuerdo Plenario el 29 de noviembre de 2005, con el objetivo de proceder a su modernización y racionalización, con la financiación adecuada y cumpliendo la normativa vigente en ese momento; todo ello teniendo en cuenta los criterios de solidaridad e igualdad y el aprovechamiento de los recursos disponibles, y estableciendo, a su vez, las bases de la colaboración intermunicipal y la unidad operativa a nivel provincial. El apartado 3 del artículo 26 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037502300D9E8C3X9F3D6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024510124000009
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 09:00:30	Fecha: 05/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80037502300D9E8C3X9F3D6



de Gestión de Emergencias en Andalucía, establece que los municipios con población superior a 20.000 habitantes deberán contar con un servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento bajo la dependencia del Ayuntamiento; y de la misma forma, su apartado 4 señala que las Diputaciones Provinciales garantizarán la prestación de dicho servicio en los municipios con menos de 20.000 habitantes que no tengan obligatoriedad de prestar dicho servicio y carezcan de servicio propio. De modo que, de conformidad con lo previsto en el apartado anterior, y en el ejercicio de las competencias que se concretan en el art. 25.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, reformada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el Ayuntamiento de Utrera viene sosteniendo un Parque de Bombero/as, integrado en la red provincial del Sistema de Bombero/as de la Provincia de Sevilla. A este respecto, el Plan de Actuación para 2024 del Sistema de Bombero/as de la Provincia de Sevilla fue aprobado definitivamente por la Junta General del CONSORCIO el 19 de marzo de 2024.

2. Documentación y contenido. Constan en el expediente bajo la referencia 2024/510124000009, entre otros, los siguientes documentos: 1º.- Documentación preparatoria compuesta por: a) Solicitud de subvención. b) Expresa aceptación de la subvención. c) Compromiso de acreditación de los fondos al destino de la subvención. d) Declaración responsable del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad social. e) Declaración responsable de hallarse al corriente con las justificaciones de subvenciones recibidas con anterioridad. f) Declaración responsable de inexistencia de expediente de reintegro. g) Presupuesto de gastos e ingresos. h) Compromiso de cofinanciación. i) Compromiso de comunicación en caso de alteración de las condiciones que motivaron la subvención. 2º.- Providencia de inicio de expediente y realización de los informes y trámites oportunos para su formalización, de fecha 9 de agosto de 2024. 3º.- Informe favorable emitido por el Jefe del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios municipal, D. Juan Diego Carmona Luque, en fecha 9 de agosto de 2024, sobre la viabilidad técnica en la ejecución de los compromisos. 4º.- Plan de Actuación para 2024 del Sistema de Bombero/as de la Provincia de Sevilla aprobado definitivamente por la Junta General del CONSORCIO en fecha 19 de marzo de 2024. 5º.- Memoria justificativa para la suscripción del citado Convenio emitida en fecha 9 de agosto 2024 por el Técnico Medio de la Oficina de Servicios Generales del Área, D. Francisco Begines Troncoso, sobre la necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actuación, así como del cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. 6º.- Informe del Servicio jurídico emitido en fecha 13 de agosto de 2024, por la Letrada municipal, Dª. Beatriz Álvarez Velasco. 7º.- Informe de fiscalización previa emitido en fecha 23 de septiembre de 2024 por la Interventora de este Excmo. Ayuntamiento, Dª Marta Bausá Crespo, de carácter FAVORABLE con salvedades, de la siguiente conclusión textual: "[...] Las salvedades son las recogidas en el punto TERCERO del cuerpo del presente informe. Informándose como salvedad por suponer una falta de financiación específica del servicio de prevención y extinción de incendios, pero no



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037502300D9E8C3X9F3D6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 09:00:30

EXPEDIENTE :: 2024510124000009
 Fecha: 05/04/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80037502300D9E8C3X9F3D6



concluyéndose como observación ni reparo en respecto al principio de no afectado de ingresos y gastos, por lo que otras sobreejecuciones del presupuesto de ingresos podrían compensar esa falta de ejecución del concepto 32904.- En consecuencia, se informa favorablemente la propuesta de Convenio a suscribir con el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla para el ejercicio 2024.- Visto todo lo anterior, es cuanto tiene a bien informar esta Intervención, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora. Marta Bausá Crespo**". Por todo lo expuesto, y habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, así como en el artículo 16.1.b) del R.D. 414/2017, de 28 de abril, y en la Instrucción 1/2023 para la aprobación y formalización de Convenios administrativos celebrados por el Ayuntamiento de Utrera, aprobada mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/1910, de 10 de abril, **es por lo que VENGO EN INFORMAR Y PROPONER** para que por la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Salubridad Pública, Participación Ciudadana, Política Territorial y Comercio, se eleve la siguiente Propuesta al Pleno de la Corporación, como órgano competente para su aprobación en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para la adopción de los siguientes ACUERDOS: **Primero.- APROBAR** la suscripción del Convenio de colaboración entre el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, en desarrollo del Plan de Actuación del Sistema de Bombero/as de la Provincia de Sevilla del año 2024, que se adjunta como ANEXO. **Segundo.- HABILITAR** a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para solicitar la subvención instrumentada por el citado Convenio, por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (259.500,00 €), destinada a la colaboración de ambas Instituciones en la prestación del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en la provincia de Sevilla, a través del Sistema de Bombero/as de la Provincia de Sevilla, en los términos establecidos en las cláusulas indicadas en el Convenio y de acuerdo con el Plan de Actuación para 2024 del Sistema de Bombero/as de la Provincia de Sevilla; así como para proceder a la formalización del citado Convenio de colaboración. **Tercero.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal de la Transparencia (www.utrera.org), a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, 78 y 79 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. **Cuarto.- DAR** traslado del la presente Acuerdo al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla. **Quinto.- DAR** traslado del mismo a las Oficinas de Servicios Generales de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera; Fiscalización; Contabilidad; Emergencias, Bomberos y Protección Civil; así como a la de Servicio Generales de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Salubridad Pública, Participación Ciudadana, Política Territorial y Comercio a los efectos oportunos. Es todo cuanto tengo el honor de informar y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037502300D9E8C3X9F3D6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 09:00:30

EXPEDIENTE :: 2024510124000009
 Fecha: 05/04/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80037502300D9E8C3X9F3D6



proponer. EL TÉCNICO MEDIO DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DEL ÁREA.- Fdo.. Francisco Begines Troncoso. ANEXO [...]"

En su consecuencia y en virtud del Decreto de Alcaldía 2024/04565 de 5 de julio de 2024, es por lo que vengo en **PROPONER** al Pleno de la Corporación, como órgano competente en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- APROBAR la suscripción del Convenio de colaboración entre el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, en desarrollo del Plan de Actuación del Sistema de Bombero/as de la Provincia de Sevilla del año 2024, que se adjunta como ANEXO.

Segundo.- HABILITAR a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para solicitar la subvención instrumentada por el citado Convenio, por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (259.500,00 €), destinada a la colaboración de ambas Instituciones en la prestación del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en la provincia de Sevilla, a través del Sistema de Bombero/as de la Provincia de Sevilla, en los términos establecidos en las cláusulas indicadas en el Convenio y de acuerdo con el Plan de Actuación para 2024 del Sistema de Bombero/as de la Provincia de Sevilla; así como para proceder a la formalización del citado Convenio de colaboración.

Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de la Transparencia (www.utrera.org), a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, 78 y 79 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Cuarto.- DAR traslado del la presente Acuerdo al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

Quinto.- DAR traslado del mismo a las Oficinas de Servicios Generales de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera; Fiscalización; Contabilidad; Emergencias, Bomberos y Protección Civil; así como a la de Servicio Generales de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Salubridad Pública, Participación Ciudadana, Política Territorial y Comercio a los efectos oportunos.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN DESARROLLO DEL

CSV: 07E80037502300D9E8C3X9F3D6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037502300D9E8C3X9F3D6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 09:00:30

EXPEDIENTE :: 2024510124000009
Fecha: 05/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



PLAN DE ACTUACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEL AÑO 2024.

En Sevilla, a la fecha de la última firma electrónica del presente documento.

REUNIDOS

De una parte, D. Gonzalo Domínguez Delgado, Vicepresidente del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, mediante Resolución de la Presidencia n.º 105/2023 de 4 de octubre, por la que se delegó en Vicepresidencia la competencia para la suscripción de Convenios administrativos de colaboración.

De otra D. Francisco Paula Jiménez Morales, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

INTERVIENEN

Ambos en razón a los cargos que ostentan, haciéndolo el primero en ejecución del artículo 19.2 de los Estatutos del Consorcio, en aplicación de la Resolución de delegación de competencias antes mencionada.

Y, el segundo, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera.

Reconociéndose ambas partes la capacidad jurídica de obrar suficiente para suscribir el presente Convenio de colaboración, expresamente.

MANIFIESTAN

PRIMERO:

Bajo la denominación genérica de prevención, extinción de incendios y salvamento se incluyen un sinnúmero de tipologías de actuación que tienen por objeto de garantizar el bienestar y la seguridad de la ciudadanía.

La competencia de este servicio público básico es municipal.

Los municipios de población superior a 20.000 habitantes tienen la obligación de prestar el servicio, ya sea directamente por el Ayuntamiento o bien a través de una Entidad Local de carácter supramunicipal en la que podrá participar la Diputación Provincial.

Los municipios de población inferior a 20.000 habitantes, podrán ejercer la competencia tras verificar la sostenibilidad financiera de la misma y su viabilidad en un marco de estabilidad presupuestaria.

Solo subsidiariamente, es decir, si el servicio no es prestado por el municipio de población inferior a 20.000 habitantes, corresponde a la Diputación Provincial, como garante de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, sin que en ningún caso se considere como una competencia provincial, ni desvirtúe el carácter de competencia propia municipal.

La figura del Consorcio entre Administraciones ha demostrado sobradamente su eficacia en la gestión del servicio público de prevención, extinción de incendios y salvamento. Buena prueba de ello es el hecho constatable de que en todas las provincias de nuestra Comunidad Autónoma se han dotado de una entidad de estas características para la prestación de estos servicios. A nivel nacional otras dieciséis provincias han optado por el modelo Consorcial.

SEGUNDO:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037502300D9E8C3X9F3D6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 09:00:30

EXPEDIENTE ::
2024510124000009
Fecha: 05/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80037502300D9E8C3X9F3D6



Con esa finalidad, el Pleno de 29 de diciembre de 2016 de la Diputación Provincial de Sevilla aprobó el Convenio Fundacional del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla (en adelante CONSORCIO), que fue suscrito el 23 de junio de 2017 entre la Diputación Provincial de Sevilla y los municipios de Écija, La Rinconada, Los Palacios y Villafranca, Carmona, Morón de la Frontera, Mairena del Alcor, Fuentes de Andalucía, Herrera, Constantina, Cazalla de la Sierra, La Puebla de los Infantes, El Pedroso, Aguadulce, Las Navas de la Concepción, El Real de la Jara y El Ronquillo.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de 27 de julio de 2017, se aprobaron con carácter definitivo sus Estatutos, que se publican en el BOJA n.º 231/2017 de 1 de diciembre, quedando constituida la entidad el 31 de enero de 2018.

Con posterioridad se han incorporado como miembros de pleno derecho los municipios de El Saucejo, Arahál, Villanueva del Río y Minas, Osuna, El Viso del Alcor, Aznalcóllar y Utrera.

De igual forma, como consecuencia de la finalización del proceso de transferencias de medios humanos y materiales de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe al CONSORCIO se han incorporado como miembros de pleno derecho los municipios de Bormujos, Camas, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Castilleja de la Cuesta, Coria del Río, Gelves, Isla Mayor, La Puebla del Río, Mairena Del Aljarafe, Olivares, San Juan de Aznalfarache, Santiponce, Tomares, Villamanrique de la Condesa y Villanueva del Ariscal.

TERCERO:

El Plan de Actuación del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla para 2024, aprobado definitivamente en la Junta General de 19 de marzo de 2024, recoge como **OBJETIVO 1** de la **LÍNEA ESTRATÉGICA 2. SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO**, optimización y mejora de los recursos disponibles, que hasta tanto se completen los procesos de transferencia de medios humanos y materiales de las administraciones consorciadas, el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla (en adelante CONSORCIO) mantiene la actual estructura de funcionamiento a través de convenios de colaboración con Ayuntamientos.

El citado Plan de Actuación destina para 2024 un total de 3.000.000,00€ a este objetivo, que se corresponden a la colaboración con Ayuntamientos, que es coherente con lo consignado con carácter previo en el capítulo IV de Gastos del Presupuesto del Consorcio para 2024, aprobado en la Junta General celebrada el 15 de diciembre de 2023.

Estas aportaciones tienen por objeto garantizar por parte del Consorcio los medios necesarios para el correcto funcionamiento de todos los Parques de Bomberos/as pertenecientes al Sistema de Bomberos/as de la Provincia de Sevilla.

Por lo que respecta al Ayuntamiento de Utrera (en adelante AYUNTAMIENTO), el Plan contempla una aportación máxima de 259.500,00 €.

CUARTO:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037502300D9E8C3X9F3D6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 09:00:30

EXPEDIENTE ::
2024510124000009
Fecha: 05/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80037502300D9E8C3X9F3D6



La Ley 2/2002, de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias en Andalucía regula la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento en el ámbito territorial de Andalucía. En la misma se establece, entre otros preceptos, que la prestación del servicio debe realizarse mediante bomberos/as funcionarios/as, siendo posible la existencia de voluntariado de protección civil y de bomberos de carácter voluntario que prestarán su colaboración siempre bajo la dirección y supervisión de personal funcionario.

La colaboración y participación ciudadana, coordinada, fomentada y encauzada a través de las Agrupaciones Locales de Protección Civil, es un soporte básico en la autoprotección y en la solidaridad social, lo que supone un considerable apoyo a la gestión de las emergencias. Por ello resulta de especial importancia impulsar este voluntariado, colaborar con su capacidad, centrar sus funciones y lograr una adecuada integración en el marco de la gestión de las emergencias.

El Consorcio Provincial en su labor de continuar avanzando en una mejor prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios, asesorará a los Ayuntamientos en el marco legal vigente, para la creación de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil, que dependerán orgánica y funcionalmente de los entes locales y tendrán como finalidad la participación voluntaria de la ciudadanía mayor de edad en labores de protección civil.

QUINTO:

Mediante Resolución de la Presidencia del Consorcio nº 10/2024, de 2 de febrero se ha constituido la Comisión Mixta bilateral de carácter paritario de transferencia de medios humanos, bienes y derechos de los servicios de prevención y extinción de incendios del municipio de Utrera al CONSORCIO.

Asimismo se han constituido los grupos de trabajo encargados de elaborar los informes que servirán de base al acuerdo de transferencia, facilitando por parte del CONSORCIO la relación de documentos que se deben aportar, no pudiéndose concretar aún la fecha en que será efectiva la transferencia

Por todo lo expuesto, el CONSORCIO y el AYUNTAMIENTO, suscriben el presente convenio de colaboración en base a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del Convenio. -

Es objeto del presente convenio la colaboración del CONSORCIO y el AYUNTAMIENTO en la prestación del servicio de prevención, extinción de Incendios y salvamento en la provincia de Sevilla, en el marco de los objetivos del Plan de Actuación del CONSORCIO para 2024 y en los términos establecidos en las cláusulas siguientes.

SEGUNDA: Obligaciones del Ayuntamiento. -

El AYUNTAMIENTO se integra en las previsiones del referido Plan de Actuación 2024, aceptando las siguientes obligaciones:

Respecto a la organización del Servicio.

a) Reconocer la alta dirección operativa de los mandos del CONSORCIO, asumiendo los protocolos de actuación y circulares operativas que del mismo dimanen.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037502300D9E8C3X9F3D6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 09:00:30

EXPEDIENTE ::
2024510124000009
Fecha: 05/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80037502300D9E8C3X9F3D6



b) Integrarse en el Área Operativa Bajo Guadalquivir y colaborar con los Parques de bomberos/as existentes en la misma Área en los términos previstos en el Plan de Actuación 2024 del Sistema de Bomberos/as de la Provincia de Sevilla.

Excepcionalmente podrán prestar servicios en otras Áreas de la provincia de Sevilla cuando así lo exija la seguridad de la ciudadanía, la protección del medio ambiente, en caso de actuaciones de especial trascendencia o cuando así lo establezca la Dirección Operativa.

c) Dotar de bomberos/as funcionarios/as al Parque de Bomberos/as gestionado por el AYUNTAMIENTO para atender el cumplimiento de las obligaciones que del mismo se derivan. De forma especial habrá de tener en cuenta como mínimo las siguientes especificaciones:

- Garantizar la presencia activa de hasta TRES (3) bomberos/as funcionarios/as de guardia en el Parque, durante 24 horas al día y 365 días al año.

d) El AYUNTAMIENTO informará sobre los protocolos operativos propios si disponen de ellos y comunicará diariamente al Centro Operativo Provincial de los medios humanos y materiales disponibles, personal localizado, retenes que procedan, así como de cualquier incidencia que afecte a la operatividad del servicio.

e) Justificar el uso de la subvención anual recibida del CONSORCIO en los términos fijados en el presente convenio, garantizando en todo caso su destino a los fines establecidos en el mismo y debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se establecen en el presente convenio y en la normativa vigente de Subvenciones.

f) Respetar la imagen oficial del Sistema de Bomberos/as de la Provincia de Sevilla en todos los elementos y materiales que formen parte de dicho sistema (vehículos, equipos, herramientas, vestuario, cascos, etc). Los miembros del sistema provincial sólo utilizarán la uniformidad cuando se encuentren de servicio o en actividades relacionadas directamente con el mismo.

g) Cumplir con la normativa vigente en prevención de riesgos laborales, tanto en las labores diarias de parque, así como en las intervenciones.

h) Cualquier modificación del sistema operativo, logístico o de los recursos humanos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del AYUNTAMIENTO que suponga mayor aportación de recursos financieros del Consorcio Provincial, tiene que contar con el visto bueno de la dirección operativa del CONSORCIO.

Respecto al funcionamiento del parque de bombero/as

a) Mantener en perfectas condiciones de servicio y adaptados a la normativa vigente los equipos de intervención que le sean proporcionados por el CONSORCIO para el funcionamiento del Parque de Bomberos/as.

b) Garantizar la utilización de los vehículos, equipos y materiales exclusivamente en la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios.

c) Implantar y utilizar la plataforma SIGRID para la realización de partes de guardia, partes de actuación, gestión de cuadrantes y recursos humanos, movimiento de vehículos, comunicación de incidencias y gestión de emergencias,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037502300D9E8C3X9F3D6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 09:00:30

EXPEDIENTE ::
2024510124000009
Fecha: 05/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80037502300D9E8C3X9F3D6



asegurando la formación y cumplimiento por el personal propio y el acceso a la propia plataforma.

Para poder llevar a cabo este apartado se deberá notificar a la dirección operativa del CONSORCIO lo siguiente:

1.- En lo referente a los funcionarios/as municipales que formen parte del parque de bomberos/as, se deberá utilizar la ficha de datos personales, cuya gestión y protección compete en exclusiva al AYUNTAMIENTO, que deberá formar parte del expediente personal de cada bombero del parque. A su vez se deberá comunicar por parte del AYUNTAMIENTO cada movimiento que se produzca de alta o baja en la plantilla de dicho Parque de Bomberos/as.

Dichos cambios, así como cualquier otro que directamente afecte a la plantilla del parque, se deberá documentar convenientemente según se trate de baja en el servicio o nuevas incorporaciones, atendiendo a los procedimientos de selección de candidatos que la Entidad Local tenga realizado a estos efectos.

2.- En lo referente a la gestión de los cuadrantes del personal funcionario del parque de bomberos/as, se deberá enviar a la dirección operativa del CONSORCIO, con la antelación suficiente en la medida en la que sea posible el cuadrante del personal, preferentemente del año completo. Además, se deberá comunicar cualquier cambio que se produzca en el cuadrante del parque para poder dar traslado de los mismos a la plataforma SIGRID.

3- En lo referente a los partes de guardia, el personal funcionario del parque de bomberos/as, deberá cumplimentarlos diariamente a través del SIGRID, debiéndose enviar a la dirección operativa del CONSORCIO declaración responsable emitida por la jefatura del parque de bomberos/as, que acredite la realidad del día a día de dicho parque, en lo referente a personal, vehículos, instalaciones, comunicaciones, mantenimiento, etc., así como los cuadrantes de ejecución de guardias.

4.- Los partes de actuación se deberán cumplimentar debidamente y han de ser firmados por el jefe del parque, así como por el responsable municipal designado por el Ayuntamiento. Se remitirán al AYUNTAMIENTO para su custodia y gestión. No se admitirán los partes de actuación que no reflejen datos contrastados relativos al siniestro. Se remitirá al CONSORCIO relación detallada mensual de los partes que pasan a custodia y archivo por el AYUNTAMIENTO. En la relación se detallarán los campos siguientes:

- Fecha
- Hora
- Municipio
- Población
- Nombre de la vía o carretera.
- Tipología.

d) Mantener las instalaciones del Parque de Bomberos/as municipal en las condiciones adecuadas de habitabilidad, operatividad y buen uso, teniendo en cuenta la naturaleza propia del Servicio, estableciendo los mecanismos más adecuados para ello.

Respecto a los Recursos Humanos. -



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037502300D9E8C3X9F3D6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 09:00:30

EXPEDIENTE ::
2024510124000009

Fecha: 05/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80037502300D9E8C3X9F3D6



Asegurar la realización de prácticas y ejercicios por parte de los integrantes del parque en cada una de las guardias según los procedimientos que se establezcan para ello por la jefatura del parque.

TERCERA: Obligaciones del CONSORCIO.

Colaborar en la dotación económica del Parque de Bomberos/as del AYUNTAMIENTO en el año 2024 con una aportación dineraria de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (259.500,00 €), tal y como se recoge en el OBJETIVO 1 de la LÍNEA ESTRATÉGICA 2. SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO del Plan de Actuación para 2024 y en el Presupuesto del Consorcio para 2024 actualmente en vigor.

CUARTA: Características de la Subvención. -

La Subvención que el Consorcio concede al AYUNTAMIENTO para garantizar el funcionamiento del parque de Bomberos/as Municipal es la siguiente:

a) Importe aportación 2024: 259.500,00 euros.

b) Aplicación Presupuestaria del Consorcio. - 32/ 13600/ 462.00

c) Gastos elegibles. -

Todos los gastos ordinarios necesarios para el funcionamiento adecuado del parque de Bomberos/as, incluyendo tanto los gastos de capítulo I como del Capítulo II.

d) Presupuesto total del servicio: 977.651,55 €

e) Coeficiente de la subvención: 73,45 %.

El AYUNTAMIENTO se compromete a cofinanciar la actividad subvencionada por un importe de 718.151,55 €

f) Régimen Jurídico. -

El previsto en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobada por RD 887/2006, de 21 de julio y en el Reglamento de Subvenciones de esta Diputación y demás normativa de aplicación, que el beneficiario declara expresamente conocer y en concreto, las obligaciones de sometimiento a comprobación y control financiero.

g) Compatibilidad. -

La percepción de esta ayuda, es compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de esta actividad. No obstante, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

h) Forma de pago. -

La subvención se abonará en su totalidad tras la firma del presente convenio una vez que sea remitida la justificación final correspondiente al convenio del año anterior y tras haberse comprobado la no procedencia de expediente de reintegro relativo a la subvención otorgada por dicho convenio.

i) Retención de pagos. -

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 38/2003 de Subvenciones, el abono de la presente subvención quedará condicionado al resultado de los expedientes de reintegro de subvenciones de ejercicios anteriores,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037502300D9E8C3X9F3D6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 09:00:30

EXPEDIENTE :: 2024510124000009
Fecha: 05/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80037502300D9E8C3X9F3D6



quedando retenido el pago de los anticipos al menos por su importe inicial del expediente de reintegro.

j) Justificación.

La Justificación por el beneficiario revestirá la forma de cuenta justificativa, cuyo contenido será el previsto en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, aprobada por RD 887/2006, de 21 de julio y en el Reglamento de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, constando de la siguiente documentación:

-Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, utilizándose como instrumentos los Partes de Actuación y los Partes de Guardia diarios, realizados a través del SIGRID por el parque de bomberos/as, debiendo remitirse la documentación acreditativa en los términos que se detallan en los puntos 3 y 4 de la cláusula segunda respecto al funcionamiento del parque.

- Certificado de la Intervención de Fondos que incluya relación clasificada de los gastos realizados en la ejecución del Servicio subvencionado y de su aplicación a los fines del Convenio, donde queden reflejados los pagos realizados, mes a mes, desagregados por Capítulo I (gasto de personal) y Capítulo II (que comprenderán entre otros, los gastos corrientes en bienes y servicios).

- Certificado del Interventor/a del AYUNTAMIENTO de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Certificado del Interventor/a del AYUNTAMIENTO, en el que conste el registro y anotación contable de la recepción de los pagos y aplicación de la cantidad a los fines subvencionados.

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento para la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Sevilla, al tratarse de una entidad pública, no es necesaria la presentación de los justificantes originales de los gastos (o copias compulsadas), pudiendo la justificación consistir en la certificación del Interventor/a comprensiva de la relación de gastos realizados y que han sido pagados, con independencia de la comprobación posterior mediante el ejercicio del control financiero.

El incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente de la misma, económica u operativa, llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

Plazos:

La justificación final de la subvención recibida con el presente convenio deberá efectuarse en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, es decir, hasta el 31 de marzo de 2025.

QUINTA: Comisión de Seguimiento. -

Para el seguimiento y control y mejor ejecución del presente convenio de colaboración se crea una Comisión de Seguimiento integrada:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037502300D9E8C3X9F3D6 en <https://sede.utrrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 09:00:30

EXPEDIENTE :: 2024510124000009
Fecha: 05/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80037502300D9E8C3X9F3D6



Por parte del Ayuntamiento: el Alcalde o el/la concejal/a en quien delegue y un/una Jefe/a a propuesta del Alcalde.

Por parte del Consorcio: El Vicepresidente del Consorcio o el/la directivo/a en quien delegue y Jefe Operativo del CONSORCIO o mando en quien delegue.

SEXTA: Protección de Datos.-

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal que puedan derivarse de este convenio, así como aquellos a los que puedan tener acceso en desarrollo de las obligaciones contempladas en el mismo, de acuerdo con las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Entre otras obligaciones, se comprometen a no hacer uso de los mismos para finalidades incompatibles con las conveniadas, y a no difundir ni ceder los datos a terceros, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales que sean de aplicación.

Las personas titulares de los datos de carácter personal pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de tus datos, cuando procedan. Para ello, pueden dirigir su solicitud a las direcciones señaladas por cada una de las partes, o contactar con el respectivo personal delegado de protección de datos a través de los cauces que cada parte tenga establecidos.

Asimismo, se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, y a cumplir sus correspondientes políticas de privacidad.

SÉPTIMA: Vigencia. -

El presente convenio tendrá vigencia y efectividad desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre 2024, siendo efectivos los gastos subvencionables realizados por el AYUNTAMIENTO desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo prorrogarse de forma expresa por acuerdo de las partes, por sucesivos periodos anuales.

OCTAVA: Resolución y Extinción Anticipada. -

El presente Convenio se extinguirá por conclusión, por incumplimiento o por resolución del mismo.

Serán causas de resolución:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- La decisión unilateral de una de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave y acreditado de las obligaciones asumidas.
- La producción de circunstancias que hagan imposible o innecesaria la realización de las actuaciones previstas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037502300D9E8C3X9F3D6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024510124000009
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 09:00:30	Fecha: 05/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80037502300D9E8C3X9F3D6



- Cualquier otra causa que le sea de aplicación, de acuerdo con la legislación vigente.

Estos supuestos, darán lugar a la liquidación y correspondiente justificación de la cantidad empleada conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta.

La petición de resolución por alguna de las partes deberá realizarse previo aviso, por escrito, y formulado con una antelación mínima de un mes.

De lo que certifico como Secretaria General del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento y para la incorporación en el registro de convenios de la secretaría general del consorcio, de conformidad con el artículo 3.2 f) del R.D. 128/2018 de 16 de marzo.- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera.- El Vicepresidente del Consorcio.-

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.
LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL. Fdo. Consuelo Navarro Navarro”.

La Corporación, por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037502300D9E8C3X9F3D6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024510124000009
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 09:00:30	Fecha: 05/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80037502300D9E8C3X9F3D6

